



INFORMACIÓN SOBRE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y DE RECUPERACIÓN

Criterios de calificación:

Atendiendo a los objetivos consignados en la presente programación didáctica y con el fin de obtener la mayor promoción de los alumnos/as, se fijan los siguientes principios de calificación:

Para aplicar los criterios de evaluación y calificación final, el alumno deberá haber realizado al menos el 50% de contenidos y actividades recogido en la programación y en la ficha trimestral de actividades. Hay que tener en cuenta que este módulo es práctico casi en su totalidad, por lo que es necesario que realicen los trabajos para adquirir unas destrezas mínimas que los capaciten como profesionales. **En caso de que el alumno no alcance el mínimo exigido procederá a realizarlos en los siguientes trimestres.**

En este módulo, como podrá observarse claramente en la **ficha de alumno** que se encuentra en el cuaderno del profesor, se recogen y anotan todos los trabajos que el alumno realiza en clase, así como las pruebas, trabajos individuales, grupales, exposiciones orales de temas, etc..., y se ha optado por calificar cada trabajo práctico que el alumno realiza en clase con los parámetros que miden tanto destrezas como habilidades sociales y personales. Esto se justifica ya que el alumno debe observar unas pautas a la hora de realizar los trabajos o prácticas las cuales deben incluir ambos aspectos. Esto también lo realizamos cuando valoramos comprensión de los contenidos ya que en la ficha de alumno tenemos parámetros que miden habilidades sociales y personales, aunque en una mínima parte.

Los porcentajes utilizados para realizar la calificación de cada evaluación serán: 65% en comprensión de los contenidos, 20% en destrezas y 15% en competencias personales y sociales, de todos los R.A impartidos hasta el momento de cada evaluación.

Todos los parámetros de calificación se pondrán en conocimiento del alumnado al principio de cada evaluación, informándole de que, en caso de no alcanzar la cantidad exigida, no obtendrá el aprobado, debiendo recuperar en la siguiente evaluación las unidades de trabajo no superadas.

La calificación final en cada evaluación se formulará en cifras de 1 a 10, considerándose positivas las iguales o superiores a 5. Si el resultado fuese un número decimal, la calificación se hará reflejando sólo el número entero y los decimales se reservarán para sumarse al final del curso

Criterios de recuperación:

El alumno que no alcance la calificación de suficiente en los distintos bloques de contenidos, y dado que se trata de una evaluación continua, **realizará diferentes pruebas adaptadas a sus particularidades** en las que se medirá si han alcanzado los criterios de evaluación acordados.



INFORMACIÓN SOBRE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y DE RECUPERACIÓN

Las actividades de recuperación serán de promoción flexible y no tendrán que obedecer a una tipología única ya que dependerán de los aspectos a recuperar.

Unas veces mediante pruebas escritas u orales, en ocasiones se tratarán trabajos prácticos en el aula y en otros se recurrirá a trabajos bibliográficos, entre otros.

Todas las actividades de recuperación versarán exclusivamente sobre aspectos básicos y fundamentales de los contenidos a recuperar y **su valoración se realizará consignando una estimación global de suficiente o insuficiente.**

Dichas actividades se realizarán en primer curso durante el periodo comprendido entre la última evaluación parcial y la evaluación final y, en segundo curso durante el periodo comprendido entre la sesión de evaluación previa a la realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo y la sesión de evaluación final”.

En todo momento se informará al alumno/a de la forma de recuperar y de los aspectos no superados

Siempre teniendo en cuenta, que el *Artículo 12* se señala:

“El alumnado de primer curso de oferta completa que tenga módulos profesionales no superados mediante evaluación parcial, o desee mejorar los resultados obtenidos, tendrá obligación de asistir a clases y continuar con las actividades lectivas hasta la fecha de finalización del régimen ordinario de clase que no será anterior al día 22 de junio de cada año.

Fdo. _____